



**CONSTANCIA SECRETARIAL:** A Despacho del señor juez informándole que se allego contestación por parte del Juzgado Primero de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Buenaventura, el Centro de Servicios Judiciales de Buenaventura y el Juzgado Segundo Penal Municipal con Función de Control de Garantías de Buenaventura. De las cuales se hace necesaria la vinculación al presente asunto de los Juzgados Quinto Penal Municipal de Buenaventura y Juzgado Tercero Penal del Circuito de Buenaventura. Sírvase proveer. Buenaventura Valle, septiembre veintisiete (27) de dos mil veintidós (2022).

**MARIA FERNANDA GOMEZ ESPINOSA**  
**Secretaria**

**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO**

Buenaventura, septiembre veintisiete (27) de dos mil veinte (2020)

**Auto Interlocutorio No. 832**

Asunto: Habeas Corpus  
Peticionario: Joseph Steven Suarez Quiñonez  
Radicación: 76-109-31-03-003-2022-00072-00

Atendiendo las contestaciones efectuadas por parte del Juzgado Primero de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Buenaventura, el Juzgado Segundo Penal Municipal con Función de Control de Garantías de Buenaventura y el Centro de Servicios Judiciales de Buenaventura al señalar que el señor Suarez Quiñonez tuvo audiencia de control de garantías ante el Juzgado Quinto Penal Municipal con Control de Garantías de Buenaventura el día 20 de marzo del hogaño, en intermediación con la Fiscalía Primero Especializada de Turno URI de Buenaventura, representada por el doctor Franciliano Diaz Diaz, el Ministerio Publico representado por el doctor Mauricio Murillo Blandon, y el defensor publico Oscar Fernando Cardona, por el punible de Actos Sexuales con menor de catorce años de conformidad art. 209 del C.P., agravado conforme al art. 211 numeral 5 del C.P., y correspondiendo por reparto al Juzgado Tercero Penal del Circuito de Buenaventura el escrito de acusación, el Despacho procederá a su VINCULACION de conformidad con el art. 30 de la Constitución Política de Colombia.

Con base en lo anterior este juzgado;

**RESUELVE**

**PRIMERO: VINCULAR** al presente asunto **PREFERENCIAL Y SUMARIAMENTE**, al Juzgado Quinto Penal Municipal con Control de Garantías de Buenaventura y a la Fiscalía Primero Especializada de Turno URI de Buenaventura, representada por el doctor Franciliano Diaz Diaz, así

como también al Ministerio Público representado por el doctor Mauricio Murillo Blandon, y al defensor público Oscar Fernando Cardona, como también al Juzgado Tercero Penal del Circuito de Buenaventura, para que en el término máximo de una (01) hora den contestación a los hechos y a los cargos presentados en la presente acción, compartiendo el link o allegando de manera digital las diligencias que se encuentren adelantando contra el señor **JOSEPH STEVEN SUAREZ QUIÑONEZ**, y su representación dentro del asunto.

Líbrese las comunicaciones de rigor.

**SEGUNDO: DECRETAR** la **INSPECCIÓN JUDICIAL** al expediente adelantado por el el Juzgado Quinto Penal Municipal de Buenaventura y al Juzgado Tercero Penal del Circuito de Buenaventura, contra el accionante para que con ocasión al conocimiento del presente asunto remita en calidad de préstamo el expediente con las actuaciones surtidas, a través del correo electrónico de esta dependencia judicial en el término improrrogable de una (1) hora. Igualmente se le solicita informe sobre la situación de que da cuenta el accionante. Anéxese copia de la misma al canal digital [j03ccbuenaventura@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03ccbuenaventura@cendoj.ramajudicial.gov.co) .

## **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**(Firma Electronica)**  
**ERICK WILMAR HERREÑO PINZÓN**  
**JUEZ**

**Mfge**

Firmado Por:  
Erick Wilmar Herreño Pinzon  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 003  
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b0a7067875c9b6ee48aaf610b88f22564b88a77502fd9bb8205ffceac9aefd5**

Documento generado en 27/09/2022 09:08:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>